

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

SECRETARÍA. Cali, mayo 20 de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual para resolver sobre su admisión. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo (20) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL DE NULIDAD Y/O RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTES:	GERMAN ORTIZ QUINTERO y FELIPE CORTES GARZON
DEMANDADOS:	MARIA FERNANDA GOMEZ CARDONA
RADICACIÓN:	760013103012 / 2022-00086-00

Por reparto ha correspondido a este despacho la demanda verbal de responsabilidad civil contractual de la referencia, y una vez realizado el examen preliminar se aprecian las siguientes falencias:

- La parte demandante debe aportar el poder general conferido al aquí demandante por la señora EDITH BIVIANA GARZON LUENGAS, mediante escritura pública No. 423 del 19 de febrero de 2018 de la notaría 69 de Bogotá D.C.
- Deberá la parte actora determinar la cuantía del proceso, para los fines señalados en el numeral 9º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado dando aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso y al decreto 806 de junio de 2020,

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda verbal de nulidad y/o resolución de contrato concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a57d334e465843badd48b0420f2be5d8b1fb19a70e2481857287b65a48b54d**
Documento generado en 25/05/2022 10:03:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**